

Prov. 1613/22  
Mt

Montevideo, 25 de julio de 2022

**DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA****Ref. Autorización de pago de honorarios de Arquitectos Residentes y Técnicos por trabajos a realizar para el DGEIP.**

De acuerdo al informe enviado por la División Mantenimiento y Obras Menores de la DGEIP, debido a error en la solicitud, se rectifica la Prov. 1441/22

Donde dice:

DEPARTAMENTO	ARQUITECTO / TÉCNICO	LOCAL	OBJETO	MONTO ESTIMADO	HONORARIOS (\$)
Cerro Largo	Laura Echevarría	119	Impermeabilización y sanitaria	740.491	14.810

Debe decir:

DEPARTAMENTO	ARQUITECTO / TÉCNICO	LOCAL	OBJETO	MONTO ESTIMADO	HONORARIOS (\$)
Cerro Largo	Laura Echevarría	119	Impermeabilización y sanitaria	740.591	14.812

Arq. Mario Corrales  
Director Sectorial de Infraestructura



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA

39

Acta N°

138

Res. N°

A

Gestión N°863490/2022

28 JUL. 2022

VISTO: la Resolución N.º 14, Acta N.º 128 de fecha 13 de julio de 2022;

RESULTANDO: I) que por dicho acto administrativo se convalidó -ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- el procedimiento de compra por excepción realizado por la Inspección Departamental de Cerro Largo, para efectuar las obras de impermeabilización y sanitaria en la Escuela N.º 119;

II) que asimismo se estableció en la citada resolución que las referidas obras serán llevadas a cabo por la Empresa González Moura S.R.L, Rút N.º 030256490017, que el monto de la obra asciende a la suma de \$740.091 (pesos uruguayos setecientos cuarenta mil noventa y uno) iva incluido, monto imponible de \$87.000 (pesos uruguayos ochenta y siete mil) y leyes sociales de \$58.081 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil ochenta y uno), correspondiente al 66,76% del monto imponible y por concepto de honorarios a la Arquitecta residente Laura Echevarria, el importe correspondiente a proyecto y dirección de obra por un monto total de \$14.810 (pesos uruguayos catorce mil ochocientos diez);

CONSIDERANDO: I) que la Sección Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la División Hacienda a fojas 386, constata una diferencia entre el monto cotizado por la obra, iva incluido por la empresa adjudicada, con el que figura en la resolución dictada;

II) que el Departamento de Obras Menores informa que se cometió error en la redacción de la misma donde dice:asciende a la suma de \$740.091 (pesos uruguayos setecientos cuarenta mil noventa y uno) iva incluido, monto imponible de \$87.000 (pesos uruguayos ochenta y siete mil) y leyes sociales de \$58.081 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil ochenta y uno), correspondiente al

66,76% del monto imponible y por concepto de honorarios a la Arquitecta residente Laura Echevarria, el importe correspondiente a proyecto y dirección de obra por un monto total de \$14.810 (pesos uruguayos catorce mil ochocientos diez); debió decir: asciende a la suma de \$740.591 (pesos uruguayos setecientos cuarenta mil quinientos noventa y uno) iva incluido, monto imponible de \$87.000 (pesos uruguayos ochenta y siete mil) y leyes sociales de \$58.081 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil ochenta y uno), correspondiente al 66,76% del monto imponible y por concepto de honorarios a la Arquitecta residente Laura Echevarria, el importe correspondiente a proyecto y dirección de obra por un monto total de \$14.812 (pesos uruguayos catorce mil ochocientos doce);

ATENTO: a lo expuesto;

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA,  
RESUELVE:

1°.- Rectificar la Resolución N.º 14, Acta N.º 128 de fecha 13 de julio de 2022, quedando redactada de la siguiente manera: Convalidar -ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- el procedimiento de Compra por Excepción realizado por la Inspección Departamental de Cerro Largo, para efectuar las obras de impermeabilización y sanitaria en la Escuela N.º 119.

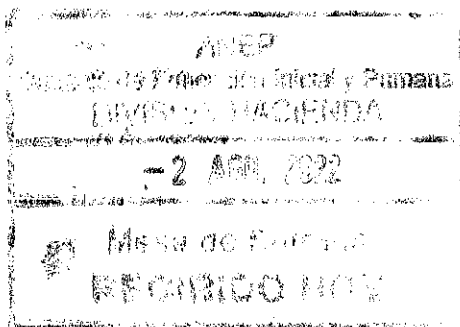
2°.- Adjudicar las referidas obras a la Empresa González Moura S.R.L, Rut N.º 030256490017, que el monto de la obra asciende a la suma de \$740.591 (pesos uruguayos setecientos cuarenta mil quinientos noventa y uno) iva incluido, monto imponible de \$87.000 (pesos uruguayos ochenta y siete mil) y leyes sociales de \$58.081 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil ochenta y uno), correspondiente al 66,76% del monto imponible y por concepto de honorarios a la Arquitecta residente

3°.- Pase a la División Hacienda a efectos que realice la intervención por parte del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas y comunicar al Departamento de Obras Menores para la publicación correspondiente.

4°.- Cumplido, remítase a la Inspección Departamental de Cerro Largo a fin de la firma del contrato respectivo, ejecutar las obras e informar el seguimiento de las mismas a la División Mantenimiento y Obras Menores.

Dra. María Laura Dalgalarondo  
Pro Secretaria  
c.m.

Dra. Mtra. Graciela Fabeyro  
Directora General



Pase a Contadora Auditora Delegada  
del Tribunal de Cuentas

Montevideo 02/00/22  
Nº de intervención 648/22  
Visto, intervenido preventivamente

PASE A LA INSP. DE CERRO LARGO  
CONF. SAND. 1